



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

TRIBUNAL NACIONAL DE GARANTÍAS

RESOLUCIÓN No. 0071
Bogotá D.C., 8 de Abril de 2016

"Por la cual se publica las listas definitivas inscritas en representación de los sectores social y abierto a las Asamblea Departamental y Municipales de la circunscripción de Chocó"

CONSIDERACIONES

Que el artículo 108 de la Constitución Nacional y el numeral 4 del artículo 4 de la Ley 1475 de 2011, establece que es deber de los Partidos Políticos realizar la Convención o reunir a su máximo órgano de dirección por lo menos cada dos (2) años.

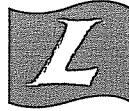
Que el artículo primero de la Resolución 3039 del 30 de junio de 2013, convoco la Sexta Convención Nacional Liberal para celebrarse el 01 de diciembre de 2013 en el Distrito Turístico de Cartagena de Indias (Bolívar).

Que la Dirección Nacional Liberal expidió la Resolución No. 3544 del 13 de julio de 2015, *"Por la cual se adoptan medidas para dar estricto e inmediato cumplimiento a la sentencia del Consejo de Estado de fecha 5 de marzo de 2015"* y en consecuencia, designó provisionalmente a los Magistrados del Tribunal Nacional de Garantías mediante Resolución No. 3747 del 29 de septiembre de 2015.

Que en razón a los anterior, con la Resolución 3778 del 03 de diciembre de 2015, la Dirección Nacional Liberal reglamentó el proceso de integración del VII Congreso Nacional y las Asambleas Departamentales, del Distrito Capital, Municipales y Locales.

Que corresponde al Tribunal Nacional y Seccionales de Garantías, expedir las Resoluciones que determinen las listas de los miembros militantes del Partido por los sectores social y abierto de las Asambleas Departamentales, del Distrito Capital, Municipales y Locales, que tienen





PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

derecho a participar en las elecciones que se llevarán a cabo el día 17 de abril de 2016.

Que en razón a que no han sido electos y tampoco designados provisionalmente, los Magistrados Seccionales de Garantías y de conformidad al reglamento expedido por la Dirección Nacional Liberal, corresponde al Tribunal Nacional de Garantías, la verificación de las listas inscritas por los sectores social y abierto a las respectiva Asamblea Departamental de Chocó y las Asambleas Municipales de esa Circunscripción.

Que revisadas las listas inscritas por los sectores social y abierto, el Tribunal Nacional de Garantías, verificó los documentos aportados y que las mismas estuvieran compuestas tipo cremallera, y cumplieran con 30% de género y 10% jóvenes y por tanto, procederá a expedir el listado definitivo de las listas inscritas en representación de los sectores social y abierto a la Asamblea Departamental de Chocó y las Asambleas Municipales de esa Circunscripción, de conformidad como se indica en la parte resolutive de la presente Resolución.

En mérito de lo expuesto el Tribunal Nacional de Garantías,

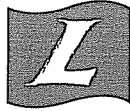
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. EXPEDIR las listas definitivas de los sectores social y abierto de la Asamblea Departamental de Chocó y las Asambleas Municipales de esa Circunscripción, que tienen derecho a participar en las elecciones que se llevarán a cabo el día 17 de abril de 2016.

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

DEPARTAMENTO	SECTOR	CABEZA DE LISTA	LISTA No.
CHOCO	SOCIAL	WBALDINA IBARGUEN MOSQUERA	18
CHOCO	SOCIAL	IDELISA RENGIFO MURILLO	1
CHOCO	ABIERTO	COSME AURELIO GIRON ASPRILLA	4





PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

CHOCO	ABIERTO	MARIA ANGELA LARGACHA CORDOBA	2
CHOCO	SOCIAL	YANETH DEL CARMEN MINOTTA MOSQUERA	11
CHOCO	SOCIAL	REIBER GONZALES TOBAR	16
CHOCO	ABIERTO	HENRY PARRA CORDOBA	8
CHOCO	SOCIAL	PAOLA ANDREA RIVAS RENERIA	12
CHOCO	ABIERTO	DIANA PAOLA CORDOBA MORALES	15
CHOCO	SOCIAL	NELLY DEL CARMEN PEREA LEDEZMA	7
CHOCO	ABIERTO	HARRY ADELSDON BARAHONA MARTINEZ	14
CHOCO	SOCIAL	TOMAS ALVAREZ CHALA	6
CHOCO	SOCIAL	CRISTIAN RAFAEL SERNA BORJA	13

ASAMBLEAS MUNICIPALES

MUNICIPIO	SECTOR	CABEZA DE LISTA	LISTA No.
NOVITA CHOCO	ABIERTO	JOSE WILSON ASPRILLA IBARGUEN	1
QUIBDO CHOCO	ABIERTO	DWILMAN RAMON REINO LOPEZ	5
LORO CHOCO	SOCIAL	JORGE ELIECER ASPRILLA CORDOBA	1
TADO CHOCO	SOCIAL	MERY CECILIA MOSQUERA GIRALDO	3
ATRATO (YUTO) CHOCO	SOCIAL	ESMERALDA CORDOBA PINO	1
BAGADO CHOCO	ABIERTO	YOLANDA CUESTA RENERIA	4
RIO QUITO (PAIMADO) CHOCO	SOCIAL	ANDREA PALACIOS LOZANO	1





PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

DIRECCIÓN NACIONAL

NOVITA CHOCO	SOCIAL	MARTA INES MURILLO FIGUEROA	2
NOVITA CHOCO	SOCIAL	AHIDA LUZ LOPEZ RIVAS	10
QUIBDO CHOCO	SOCIAL	CARLOS ENRIQUE QUINTO QUINTO	1
QUIBDO CHOCO	SOCIAL	ADELAYDA MENA DE CHAVERRA	4
ATRATO (YUTO) CHOCO	ABIERTO	IDALIDES PEREA CORDOBA	2
NOVITA CHOCO	ABIERTO	LUIS GERARDO MOSQUERA HURTADO	3
QUIBDO CHOCO	SOCIAL	SANDRA PATRICIA PEREA MURILLO	9
NOVITA CHOCO	SOCIAL	NIDIA YORLEIBIS CHAVEZ IBARGUEN	9
QUIBDO CHOCO	ABIERTO	LUIS ARLEY CORDOBA RENTERIA	2
BAGADO CHOCO	SOCIAL	EMERSON PINILLA RENTERIA	7
BAGADO CHOCO	ABIERTO	BENJAMIN RAMIREZ RIVAS	3
QUIBDO CHOCO	SOCIAL	YOSIRYS PINO MOSQUERA	7
QUIBDO CHOCO	SOCIAL	FERMINA DEL CARMEN CORDOBA MENA	3
MEDIO BAUDO (PUERTO MELUK) CHOCO	ABIERTO	LUIS ROBERTO PALACIOS RAMIREZ	1
MEDIO ATRATO (BETE) CHOCO	SOCIAL	HIBER DE JESUS SALAS MOSQUERA	1
BAGADO CHOCO	ABIERTO	KELLY TANIA MOSQUERA CONRADO	5
QUIBDO CHOCO	SOCIAL	JAIME JAIR MEJIA RENTERIA	8
MEDIO ATRATO (BETE) CHOCO	SOCIAL	FRANKLIN PINO MOSQUERA	2
QUIBDO CHOCO	SOCIAL	TOMAS ALVAREZ CHALA	6





PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

BAGADO CHOCO	SOCIAL	RUTH NEMECIA RENTERIA RODRIGUEZ	2
BAGADO CHOCO	SOCIAL	DAGOBERTO PALACIO RENERIA	6

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

AMELIA MANTILLA VILLEGAS
Presidenta

LINA MARÍA OLARTE LAMPREA
Secretaría

